



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 60-11939

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado. ARCHIVO

Año 1964

Martes 12 de mayo

Número 107

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

### Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, para dicho término municipal, a don Jerónimo Ugarte Mugarza, para el acotado de caza que tiene en Valles de Palenzuela, y a don Luis Abajas Pérez, para el acotado de caza que también tiene en el término de Vallarta de Bureba, para que, a partir de los ocho días a la publicación de la presente Circular, puedan proceder al empleo de estricnina por dichos términos, al objeto de exterminar los animales dañinos existentes en los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 6 de mayo de 1964.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 24 de marzo pasado el Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, me comunica lo que sigue: "Examinado el expediente de des-

linde del monte número 82-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado "La Tejera y el Cuadrón", de los propios y término municipal de Oña.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del indicado monte, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a los trabajos de apeo y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, remitiéndose los presentados a la Abogacía del Estado de la provincia que informó sobre la eficacia legal de los mismos.

Resultando: Que tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, y de los tres enclavados que totalizan 0,40 Has., extendiéndose las correspondientes actas que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia, el período de vista del expediente, sin que se formulase ninguna reclamación, propone el Distrito Forestal de Santander, la aprobación del deslinde en la forma realizada por el Ingeniero Operador.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente, relativa al deslinde de montes públicos, insertándose los anuncios regla-

mentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador, sin que durante el período de vista en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados se formularan reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos.

Considerando: Que el emplazamiento de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describen con precisión en las actas de apeo, quedando fielmente representadas, en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura de la Sección 1.ª de la Dirección General de Montes, Caza, y Pesca Fluvial, la del Distrito Forestal de Burgos, y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 82-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado "La Tejera y El Cuadrón", de los propios y término municipal de Oña, con arreglo a las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º Que se rectifique la inscripción que del mismo figura en el Catálogo con arreglo a los siguientes datos:

*Límites*

N. Fincas particulares.

E. Fincas particulares.

S. Término municipal y monte público "La Maza", de Pino de Burba.

O. Fincas particulares y carretera comarcal de Logroño a Santander.

Cabida total, 98,75 Hás.

Cabida pública, 98,35 Hás.

Enclavados, 0,40 Has.

3.º Que reconozca como posesión particular los siguientes enclavados, cuyos límites y situación se describen en las actas y se representa en el plano:

Enclavado A.—De Saturnina García, situado en "El Cuadrón", con una superficie de 0,15 Has.

B.—De Miguel Rebolleda, situado en "La Tejera", con una cabida de 0,20 Has.

C.—De Casilda Martínez, situada en "La Tejera", con una cabida de 0,05 Has.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad correspondiente y que, asimismo, se proceda a redactar el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que, de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 13-3-64, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advir-

tiéndoles además, que contra esta resolución y por ser orden del Excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento de todos los interesados.

Burgos, 30 de abril de 1964.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

*Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los canales del Arlanzón*

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, a los usuarios de las aguas de los canales del Arlanzón, correspondiente al año 1963.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los locales de los Ayuntamientos, en los días y horas que a continuación se señalan:

Estépar, día 19 de mayo, a las 5 de la tarde.

Cabia, día 19 de mayo, a las 5 de la tarde.

Tardajos, día 20 de mayo, a las 10 de la mañana.

Villalbilla, día 20 de mayo, a las 10 de la mañana.

Villarmentero, día 20 de mayo, a las 11,30 de la mañana.

Rabé de las Calzadas, día 20 de mayo, a las 12,30 de la mañana.

Buniel, día 20 de mayo, a las 4,30 de la tarde.

Frantovinez, día 20 de mayo, a las 4,30 de la tarde.

Quintanilleja, día 20 de mayo, a las 5,30 de la tarde.

San Mamés, día 20 de mayo, a las 6 de la tarde.

Burgos, día 21 de mayo, a las 10 de la mañana.

La cobranza de Burgos, se efectuará el citado día 21, en el domicilio del Encargado de Canales, sito en "Las mil viviendas", bloque 2.º, portal 4.º.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 30 de abril de 1964.  
El Ingeniero Director, (ilegible).

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Lences y Quemada, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarles del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 6 de mayo de 1964.—  
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

#### Ayuntamiento de Zuñeda

Este Ayuntamiento tiene acordado el arriendo por contratación de varias parcelas de terreno al pago de Los Paules, para su explotación, por espacio de diez años, hallándose el pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario.

Lo que se publica por el presente, a tenor de lo prevenido en el artículo 122 del vigente Reglamento de Organizaciones y Régimen de las Corporaciones, durante el plazo reglamentario.

Zuñeda, 25 de abril de 1964.—  
El Alcalde, (ilegible).

### **Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilviestre de Muñó, 30 de abril de 1964.—El Alcalde, Dalmacio González.

### **Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres**

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para instalación de una línea eléctrica subterránea desde el paso nivel de Santelices a la estación de Pedrosa de Valdeporres, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Merindad de Valdeporres, 30 de abril de 1964.—El Alcalde, Félix López.

### **Ayuntamiento de Villafría de Burgos**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafría de Burgos, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez,

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Monasterio de Rodilla, Basconiana, Redecilla del Camino, Nebreda y Cebreco.

### **Ayuntamiento de Hurones**

La Corporación municipal que pre-sido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla

expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras relaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hurones, 29 de abril de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

### **Ayuntamiento de La Secuera de Haza**

La Corporación municipal que pre-sido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la

provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Sequera de Haza, 27 de abril de 1964.—El Alcalde, Juan Arranz.

### Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

La Junta administrativa de mi presidencia, en sesión extraordinaria de veintiséis de abril actual, acordó, por unanimidad, aprobar las bases para concertar con la Excm. Diputación provincial, Caja de Cooperación a los Servicios Municipales, un préstamo sin interés, al objeto de financiar las obras de abastecimiento de aguas y distribución, en esta entidad local menor, en la siguiente forma:

Prestamo sin interés de 418.296,73 pesetas.

Amortización, diez años.

Garantía. La mancomunada y solidaria de todos los vecinos.

Comisión gastos: Dos por ciento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones por espacio de quince días en la Secretaría de esta Junta a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, por escrito y debidamente razonadas.

Merindad de Castilla la Vieja, 27 de abril de 1964.—El Alcalde-Presidente, Abelardo Marañón.

Por las Juntas administrativas de las Entidades Locales Menores de Villarías, Santa Cruz de Andino, La Aldea, Bisjueces, Barruelo y Andino, anejos de este Municipio, ha sido aprobado el proyecto de electrificación confeccionado por el Ingeniero de la Delegación de Industria de Burgos, don Eduardo Ramos Carpio.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando mencionado proyecto expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado en esta dependencia y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Merindad de Castilla la Vieja, 20 de marzo de 1964.—El Alcalde-Presidente José Churrucá.

### Ayuntamiento de Torresandino

Aprobada por esta Corporación municipal la plantilla de encuadramiento y clasificación del personal al servicio de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 19 de enero del año actual, formulada a tenor de la Ley 108 de 20 de julio de 1963, e instrucciones núms. 1 y 2, del Ministerio de la Gobernación, de fecha 15 y 17 de octubre del mismo año y circular de la Dirección General de Administración Local, del 12 de diciembre de dicho año y, elevada al Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local), en su día, ha obtenido el visado correspondiente con fecha 30 de marzo último, quedando clasificado el personal en la siguiente forma:

Grupo A).—Administrativos.

Subgrupo a).—Técnico-administrativos de Cuerpos Nacionales.

Secretaría de 3.<sup>a</sup> categoría, 9.<sup>a</sup> clase, grado 16.

Subgrupo d).—Escala auxiliar.

Auxiliar administrativo, grado 5.

Grupo D).—Subalternos.

Alguacil municipal, grado 1.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3, del art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de

1952, se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, como requisito indispensable para su entrada en vigor.

Torresandino, 25 de abril de 1964.  
El Alcalde, Evelio Tamayo.

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, el presupuesto extraordinario número 1, para las obras de electrificación de la zona de Las Machorras y nueva red de distribución en esta villa, se halla expuesto al público con los documentos que se integran, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y por las causas relacionadas en el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 696, presentar reclamaciones a esta Corporación para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Espinosa de los Monteros, 29 de abril de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Villadiego

Solicitada la devolución de fianza por don Julián Pérez Martínez, adjudicatario de la subasta celebrada para contratar la enajenación de un solar sito al pago del Aguachal, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Villadiego, 22 de abril de 1964.  
El Alcalde, (ilegible).

1.865.—D-29.60.

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulas  
cencejiles, etc., etc.  
**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**  
Espolón, 20.—Burgos